



**DESPACHO DEL SEÑOR PRESIDENTE
FUNDACIÓN “MERCEDES HERRERA MORA DE TENORIO”
EDUCADORES POR NATURALEZA**

Que el señor Presidente De La FUNDACIÓN “MERCEDES HERRERA MORA DE TENORIO”, con NIT 900 711054-3 Registrada en la Cámara de Comercio de Santiago de Cali y en la Villa De Las Palmas de Palmira, entidad propietaria de las Instituciones Educativas:

- COLEGIO LOS ÁNGELES SAN FERNANDO. DANE - 376001001558**
- COLEGIO MAYOR ALFÉREZ REAL. DANE - 376001001566**
- COLEGIO COMERCIAL DE PALMIRA OETH. DANE - 176520007467**

Instituciones reconocidas ante el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, ANTE LAS SECRETARIAS DE educación del Valle del Cauca y ante las Secretarías de Educación de los Municipios De Santiago De Cali (V) y Villa De Las Palmas De Palmira (V), En uso de las FACULTADES LEGALES que le otorga la CARTA de Constitución de la FUNDACIÓN “MERCEDES HERRERA MORA DE TENORIO” y el manual de Convivencia de cada una de las Instituciones Educativas antes mencionadas,

- Que nuestras Instituciones Educativas en sus resoluciones de ESTUDIOS RESPECTIVAS, habla de las sedes OFICIALES, con su respectivo domicilio para FUNCIONAR,**
- Que nuestras Instituciones Educativas TIENEN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN FORMAL – PRESENCIAL,**
- Que nuestras Instituciones Educativas prestan sus servicios educativos en los NIVELES DE:**
 - PRE-ESCOLAR –**
 - BÁSICA PRIMARIA –**
 - BÁSICA SECUNDARIA Y**
 - MEDIA;**
 - Niveles debidamente aprobados,**
- Que cada Institución Educativa, tiene su MANUAL DE CONVIVENCIA, donde se estipulan las normas académicas y de Convivencia,**
- Que en el manual de Convivencia se ESTIPULA LOS UNIFORMES OFICIALES DE cada una de nuestras Instituciones Educativas,**
- Que cada una de las anteriores Instituciones Educativas tienen estipulado un horario escolar con su debido cronograma, copia de este reposa en las respectivas Secretarías De Educación de Santiago De Cali y de La Villa De Las Palmas De Palmira (V),**
- Que se cumple con la intensidad horaria, para poder cumplir el proceso pedagógico,**
- Que nuestras instituciones son de Carácter PRIVADO,**
- Que nuestras Instituciones Educativas funcionan con el calendario escolar B de Septiembre a Junio,**
- Que cumplen con su malla curricular y trabajan las 40 semanas oficiales del año escolar,**





**DESPACHO DEL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA “TENORIO HERRERA”
EDUCADORES POR NATURALEZA**

Continúa...

- Que trabajan diez meses del año lectivo, dividido en 4 periodos académicos, cada uno de 10 semanas,
- Que entregan cada finalización de periodo , el boletín de INFORME ACADÉMICO Y DE CONVIVENCIA al finalizar cada periodo lectivo,
- Que los padres de Familia y/o acudientes de los alumnos debidamente MATRICULADOS, en nuestras Instituciones Educativas, firman de manera LIBRE Y VOLUNTARIA, una MATRICULA ACADÉMICA y un CONTRATO ENTRE LA FMHMDT y los mismos (cada uno de los representantes y/o acudientes de nuestros alumnos), por un periodo de 10 meses,
- Que los padres de Familia y/o Acudientes de nuestros alumnos de las Instituciones Educativas de la FUNDACION MERCEDES HERRERA MORA DE TENORIO, cancelan los diez meses el calendario escolar los cinco (05) primeros días de cada uno de los diez meses del periodo lectivo,

Que, ante los ÚLTIMOS ACONTECIMIENTOS, vividos en las últimas semanas, a nivel LOCAL, REGIONAL, NACIONAL Y MUNDIAL, respecto a la PANDEMIA generada por el COVID 19, variante “OMICRON”, y otras...

**RESOLUCION # 3465
DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2021
DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA**

Con el fin de garantizar la atención médica durante las celebraciones de fin de año, la Gobernación del Valle decretó la alerta roja en las instituciones prestadoras de servicios de salud pública y privada en el departamento.

La medida se toma con el objetivo de reforzar los equipos médicos en los servicios de urgencia, traslado de pacientes y suministros e insumos médico-quirúrgicos para la atención de casos de accidentalidad, hechos violentos y demás situaciones que se registran durante el fin de año.

"Tenemos que entrar en máxima alerta por el incremento de casos de COVID-19, debemos estar listos. Es una alerta roja preventiva de las instituciones de salud públicas y privadas en el departamento del Valle del Cauca", concluyó la secretaria de salud departamental Maria Cristina Lesmes.





DESPACHO DEL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA "TENORIO HERRERA"
EDUCADORES POR NATURALEZA

CONTINUA...

La alerta roja, que se adopta de manera preventiva, estará vigente desde las 6:00 AM desde este 30 de diciembre de 2021 hasta la medianoche del 15 de enero del 2022.

Según lo anterior dado por el Gobierno departamental del VALLE DEL CAUCA- REPRESENTADO EN SU SECRETARIA DE SALUD;

El señor Presidente De La FUNDACION MERCEDES HERRERA MORA DE TENORIO, con NIT 900 711054-3 Registrada, en la Gobernación del Valle del Cauca, con su respectiva personería Jurídica y en la Cámara de Comercio de Santiago de Cali y en la Villa De Las Palmas de Palmira, entidad propietaria de las Instituciones Educativas:

- COLEGIO LOS ÁNGELES SAN FERNANDO. DANE - 376001001558
- COLEGIO MAYOR ALFÉREZ REAL. DANE - 376001001566
- COLEGIO COMERCIAL DE PALMIRA OETH. DANE - 176520007467
-

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO,

Tomar una determinación PROVISIONAL ante la resolución emitida el 29 de diciembre de 2021, por parte de la señora secretaria de Salud del departamento del Valle del Cauca, (entendiendo que no somos entidad prestadora de servicios clínicos o médicos...

ARTICULO SEGUNDO,

Determina que el PROCESO PEDAGÓGICO PRESENCIAL, que venía dándose manera oficial en cada una de nuestra Instituciones Educativas de la FUNDACION MERCEDES HERRERA MORA DE TENORIO, Pasa de inmediato a un PROCESO PEDAGÓGICO PRESENCIAL A DISTANCIA Y/O VIRTUAL, con ayudas tecnológicas.

ARTICULO TERCERO,

Que el señor Presidente De La FUNDACION MERCEDES HERRERA MORA DE TENORIO, deja en CLARO que EL MINISTERIO DE educación DE COLOMBIA,

- **PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA (PRIMARIA Y SECUNDARIA) Y MEDIA NO EXISTE REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA DESARROLLARLA EN FORMA VIRTUAL.**

ARTICULO CUARTO,

Que el señor Presidente de la FUNDACION MERCEDES HERRERA MORA DE TENORIO, explica en el presente artículo cuarto que es Educación virtual o educación en línea,





**DESPACHO DEL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA “TENORIO HERRERA”
EDUCADORES POR NATURALEZA**

Continua...

PARÁGRAFO:

La educación virtual, también llamada "educación en línea", se refiere al desarrollo de programas de formación que tienen como escenario de enseñanza y aprendizaje el ciberespacio.

En otras palabras, la educación virtual hace referencia a que no es necesario que el cuerpo, tiempo y espacio se conjuguen para lograr establecer un encuentro de diálogo o experiencia de aprendizaje. Sin que se dé un encuentro cara a cara entre el profesor y el alumno es posible establecer una relación interpersonal de carácter educativo.

Desde esta perspectiva, la educación virtual es una acción que busca propiciar espacios de formación, apoyándose en las TIC para instaurar una nueva forma de enseñar y de aprender.

La educación virtual es una modalidad de la educación a distancia; implica una nueva visión de las exigencias del entorno económico, social y político, así como de las relaciones pedagógicas y de las TIC. No se trata simplemente de una forma singular de hacer llegar la información a lugares distantes, sino que es toda una perspectiva pedagógica.

Sobre qué ley o decreto una Institución que presta servicio para bachillerato, puede complementar su Servicio a través del bachillerato virtual en Colombia.

ARTICULO QUINTO,

Que la FUNDACIÓN MERCEDES HERRERA MORA DE TENORIO, desde hace más de doce años, implemento en sus instituciones Educativas, LAS AULAS TIC, y creo SU PROPIA PLATAFORMA EDUCATIVA DENOMINADA “ MERCEDES HERRERA MORA”, (www.plataformamercedesherreramora.edu.co).la cual viene funcionando desde hace más de doce años y que para inicios del año 2022, tendrá las modificaciones necesarias en BENEFICIO DEL PROCESO PEDAGÓGICO PRESENCIAL A DISTANCIA – Y/O VIRTUAL,

ARTICULO SEXTO,

Que de igual manera desde hace más de doce años utiliza los libros VIRTUALES de la EDITORIAL MERCEDES HERRERA MORA (OETH), (www.editorialmercedesherreramora.edu.co), textos debidamente registrados y que cumplen con el proceso pedagógico y malla curricular de nuestras Instituciones Educativas.

ARTICULO SÉPTIMO,

Que a partir del día de la expedición de esta resolución se determina el proceso de educación VIRTUAL, PRESENCIAL A DISTANCIA PROVISIONAL - PREVENTIVO, por un lapso de quince días (del miércoles 12 de enero, al lunes 31 de enero del 2022) (con posibilidades de extenderse, según lo determine la circunstancia del momento, en el ámbito de la COVID 19 – VARIANTE “OMICRON”).





**DESPACHO DEL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA “TENORIO HERRERA”
EDUCADORES POR NATURALEZA**

Continua...

ARTICULO OCTAVO.

Que le día martes 11 de enero de 2.020 se dará inicio con la primera reunión GENERAL DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES, CONSEJO SUPERIOR, CONSEJO DIRECTIVO, CUERPO ADMINISTRATIVO Y DE PLANTA, con el fin de capacitar a los miembros de la OETH en este proceso EDUCATIVO VIRTUAL PROVISIONAL.

ARTICULO NOVENO.

Que los MAESTROS, LOS ALUMNOS, PADRES DE FAMILIA Y DIRECTIVOS de las Instituciones Educativas de La FUNDACION MERCEDES HERRERA MORA DE TENORIO”, están en el deber de ACATAR esta determinación expedida por el señor Presidente de la FUNDACION “MERCEDES HERRERA MORA DE TENORIO”, aplicar el modelo PEDAGÓGICO VIRTUAL, EXPRESADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL DE COLOMBIA.

ARTICULO DECIMO.

Que los MAESTROS, DIRECTIVOS, ADMINISTRATIVOS Y DE PLANTA, iniciaran SU TRABAJO DESDE SU SEDE RESPECTIVA, que se deberá firmar UN OTRO SI en el contrato laboral de cada uno de los empleados, con el fin de que se cumpla con los parámetros de ley y puedan recibir su salario por la labor prestada,

PARÁGRAFO:

La FMHMDT (siglas) de la FUNDACION “MERCEDES HERRERA MORA DE TENORIO”, se compromete a cancelar a sus empleados de todas las secciones el salario respectivo, durante el periodo determinado por la NORMA, en caso de ampliarse el termino ESTA RESOLUCION DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA F.M.H.M.D.T, de igual manera se cumplirá con dicho pago, Dejando en claro que para cumplir con lo anterior, LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENDES DEBERÁN CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FINANCIERA para con la FMHMDT, puesto que es la única entrada con la que cuenta esta ORGANIZACIÓN EDUCATIVA, para poder cumplir con sus obligaciones financieras,

ARTICULO DECIMO PRIMERO.

En caso de una CRISIS FINANCIERA a NIVEL MUNDIAL Y/O NACIONAL, la FMHMDT, entrara a cumplir con los parámetros determinados por la LEY (DE INSOLVENCIA ECONÓMICA) Personas naturales y jurídicas, empresas nacionales o sucursales de sociedades extranjeras que realicen actividades comerciales en el país con un déficit financiero y se les imposibilite cumplir con sus obligaciones económicas, podrán acogerse a la Ley de Insolvencia para solucionar los inconvenientes.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.

En caso de que el Gobierno Nacional determine terminar el periodo lectivo 2.021 – 2.022 antes del mes de JUNIO de 2.022, el colegio tomara las medidas MAS BENÉFICAS, tanto para sus alumnos, padres de familia y empleados,

ARTICULO DECIMO TERCERO.

CONVIVENCIA ESCOLAR, el reglamento de convivencia de cada Institución Educativa esta en vigencia DURANTE ESTE TIEMPO DE ALERTA ROJA (DECRETADO POR LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA), tanto los ALUMNOS, PADRES DE FAMILIA, DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, deberán cumplirlo a cabalidad, en los siguientes aspectos:





DESPACHO DEL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA “TENORIO HERRERA”
EDUCADORES POR NATURALEZA

- DE BUEN TRATO CON RESPETO Y DECORO, ENTRE LOS MIEMBROS DE LA FMHMDT,
- Ya sean alumnos, Docentes, Directivos, Administrativos, Padres de Familia, personal de planta y oficios varios,
- CUMPLIMIENTO CON EL HORARIO OFICIAL PARA EL INICIO DEL TRABAJO QUE SE INICIA DE MANERA PROVISIONAL (VIRTUAL) , TANTO DE ENTRADA COMO DE SALIDA (EN ESTE CASO PARA EL INICIO DE LA LABOR PEDAGÓGICA VIRTUAL),
- Utilizar los medios DIGITALES, para el proceso pedagógico virtual,
- Utilizar la PLATAFORMA MERCEDES HERRERA MORA, en todo momento y los mecanismos y dispositivos para que los DOCENTES Y ALUMNOS puedan llevar el proceso pedagógico en su totalidad, de una manera óptima y expedita,
- Los maestros están en el deber de llamar a lista al inicio de cada clase virtual, y los alumnos están en el deber de cumplir con dicho requisito y estar atentos al inicio y final de cada clase virtual
- LAS CLASES VIRTUALES, serán lo más PRODUCTIVO en pro de nuestros educandos y los maestros están en el DEBER DE NO ATOSIGAR a los alumnos con trabajos que están fuera de todo contexto,
- Los alumnos están en el deber de cumplir con los trabajos, pruebas, tareas que los maestros dejen para ser entregados en una fecha determinada, previo aviso de la misma,
- Los maestros deberán dosificar las tareas, trabajos, pruebas, y que se tengan presentes las fechas de entrega de trabajos, tareas, pruebas de otras asignaturas, se determina que no pueden los alumnos tengan trabajos y pruebas ya sean internas o externas (máximo dos por día),
- Los alumnos desde el día miércoles 12 de enero deberán PORTAR PARA ESTAR EN EL SALÓN VIRTUAL, según sea la modalidad que escoja el MAESTRO PARA SU HORA DE CLASE, SU ASIGNATURA, portar el UNIFORME OFICIAL DE DIARIO, de la FMHMDT, esperamos comprendan esta determinación puesto, que debemos cumplir con EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, en cuanto a la presentación de los estudiantes en el colegio;
- Se debe cumplir con las normas de no COMER O INGERIR BEBIDAS, durante el periodo de clase VIRTUAL,
- Los Señores Coordinadores y a persona responsable de informar a los padres de familia y/o acudientes, CUANDO UN ALUMNO NO SE PRESENTE A LA CLASE DETERMINADA EN EL HORARIO ESCOLAR DE CADA DÍA, están en el deber de llamar y/o enviar vía PLATAFORMA,
- La falta de asistencia a una clase o más, será tenida en cuenta para la suma de faltas de asistencia en la respectiva asignatura,
- Los maestros están en el DEBER de informar a los estudiantes y padres de familia a más tardar el día jueves 13 de enero el PLAN Y GUÍA DE ACTIVIDADES, CONTENIDOS PARA EL TRABAJO PEDAGÓGICO VIRTUAL, anexar el nombre del recurso digital que utilizara en su clase respectiva, obviamente el primer recurso es la plataforma MERCEDES HERRERA MORA, de la FMHMDT,
- Los Señores Coordinadores de Convivencia y Académicos están en el deber de informar vía plataforma cualquier situación ya sea académica y/o disciplinaria de los alumnos, a los respetivos padres de familia,





**DESPACHO DEL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA “TENORIO HERRERA”
EDUCADORES POR NATURALEZA**

CONTINUA...

- Los padres de familia están en el deber DE PREGUNTAR VÍA PLATAFORMA a los Coordinadores Académicos, de convivencia, directores de grupo o al señor Rector cualquier situación académica y o disciplinaria de su hijo(a) y/o Acudido(a),
- Los alumnos deben contar con el material necesario para su debido proceso pedagógico virtual, en primera INSTANCIA LA PLATAFORMA MERCEDES HERRERA MORA, un computador, cuadernos, material de uso escolar,

ARTICULO DECIMO CUARTO,

El señor presidente de la FUNDACION “MERCEDES HERRERA MORA DE TENORIO”, se permite comunicar a los estamentos; MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE COLOMBIA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SANTIAGO DE CALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA VILLA DE LAS PALMAS DE PALMIRA, a los padres de familia, estudiantes, docentes, directivos docentes , personal administrativo, personal de planta, que ante las reuniones celebradas con los padres de familia y al solicitar la continuidad de la educación VIRTUAL (PRESENCIAL A DISTANCIA PROVISIONAL Y/O DEFINITIVA DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS DEL MOMENTO), determina que para el INICIO DEL AÑO 2022 La educación que se prestara en sus instituciones educativas:

- COLEGIO LOS ÁNGELES SAN FERNANDO. DANE - 376001001558
- COLEGIO MAYOR ALFÉREZ REAL. DANE - 376001001566
- COLEGIO COMERCIAL DE PALMIRA OETH. DANE - 176520007467

Será de manera VIRTUAL (PRESENCIAL A DISTANCIA)

LA PRESENTE RESOLUCIÓN ENTRA EN VIGENCIA EL DÍA 11 DE ENERO DE 2022

Se firma firmada por el señor Presidente de la ORGANIZACIÓN EDUCATIVA “TENORIO HERRERA” SAS, a Primero (01) día del mes de enero de 2022, se deberá colgar en la plataforma y paginas oficiales de las instituciones de la FMHMDT más tardar el día 02 de enero de 2022.

Luis Carlos tenorio Herrera:
Presidente de la FMHMDT.

TODOS LOS DERECHOS DE ESTA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA TENORIO HERRERA” GOZAN DE DERECHO DE AUTOR. PROHIBIDA SU COPIA, PARCIAL O TOTAL.





DESPACHO DEL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA “TENORIO HERRERA”
EDUCADORES POR NATURALEZA

RESOLUCION

001-01-01-2022

SANTIAGO DE CALI. SÁBADO 01 DE ENERO DE 2022

POR LA CUAL SE TOMAN UNAS MEDIDAS PROVISIONALES, ANTE LA DETERMINACIÓN
DE ALERTA ROJA EN LAS ENTIDADES DE SALUD DEL
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

JUSTIFICACIÓN:

Que en la pasada época de vacaciones de Navidad y Año nuevo, los dirigentes del Valle del Cauca, fueron laxos y flexibles en las medidas de control determinantes para con los ciudadanos de los diferentes municipios que conforman nuestra geografía regional del VALLE DEL CAUCA y en especial en la ciudad de SANTIAGO DE CALI D.E., con motivo de las ya muy tradicionales ferias ya tradicionales de fin e inicio de año.

Que los ciudadanos del VALLE DEL CAUCA, no tomaron muy en serio ciertas directrices emitidas por el gobierno nacional, representado en el ministerio de salud y seguridad social, en la directivas emitidas por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), en cuanto al cuidado permanente frente a la COVID 19, se informó que vendrían más variantes y que podrían ser más difíciles de COMBATIR, con las vacunas existentes, las cuales fueron desarrolladas en tiempo record, pudiendo afirmar que más fueron experimentales pero que afortunadamente dieron un resultado hasta la fecha aceptable.

Que pese a las jornadas de vacunación ofrecidas por el GOBIERNO DE COLOMBIA y en nuestro caso por el señor PRESIDENTE DE LA FUNDACION MERCEDES HERRERA MORA DE TENORIO, muchos colombianos se mostraron renuentes en aplicarse las dosis necesarias para prevenir cualquier situación de mayor IMPACTO EN LO QUE RESPECTA A LAS SALUD DE LAS PERSONAS, QUE CONTRAJERON LA COVID 19.

Que a partir del día de la expedición de esta resolución se determina el proceso de educación VIRTUAL, PRESENCIAL A DISTANCIA PROVISIONAL - PREVENTIVO, por un lapso de quince días (del miércoles 12 de enero, al lunes 31 de enero del 2022) (con posibilidades de extenderse, según lo determine la circunstancia del momento, en el ámbito de la COVID 19 – VARIANTE “OMICRON”).

Que los ciudadanos del Valle del Cauca y de la Nación Colombiana, en su afán de poder disfrutar de las diferentes zonas geográficas existentes de nuestro territorio nacional, playa, ríos, bosques, llanuras, etc... y que dadas las otrora circunstancias se tomaron un tiempo para disfrutar de sus vacaciones de navidad, de fin de año 2021 e inicio del nuevo año 2022, sin tener o mantener las medidas preventivas, como el porte de tapabocas (barbijo), distanciamiento, y sobre todo la vacuna respectiva, lo que genero un gran incertidumbre entre nosotros los directivos de la FMHMDT, frente a lo que podría generar en el mismo momento del regreso a clases en el mes de enero de 2022.

Se manifiesta que esta nueva variante OMICRON, está causando un mayor número de personas contaminadas con la misma, lo que llevo a las autoridades mundiales, nacionales, regionales y locales a tomar medidas PREVENTIVAS con el fin de que esta

pandemia no siga generando muerte y desolación en muchos hogares de las familias colombianas.

Que, pese a las advertencias MUNDIALES, tales como el cierre en ALEMANIA, HOLANDA, ESPAÑA, FRANCIA, en unas regiones de EEUU, nuestras autoridades nacionales, con el ánimo de seguir “fortaleciendo”, entre “” el impulso económico que presenta hoy por hoy Colombia, arriesgando de una manera IMPERDONABLE la salud física y mental de quienes conformamos esta bella y amable nación, debemos desde la FMHMDT, manifestar que para este nuevo pico, el cuarto generado por la OMICRON, Colombia y el mundo tienen una mayor preparación para enfrentar la PANDEMIA, que cada día a día se agudiza fuertemente en el mundo entero, es inadmisibles que el estado COLOMBIANO EN PLENA PANDEMIA vivida en la época navideña, emita normas QUE VANEN CONTRA VÍA , DE LAS QUE OTROS PAÍSES DE OTRAS LATITUDES, consideran irreverentes y peligrosas. Vemos como el estado de la FLORIDA en EEUU, acaba de determinar el regreso a clases de una manera VIRTUAL, desde el lunes 03 de enero de 2022, hasta el momento en que baje el índice de infectados y aumente el número de vacunados.

Por estas razones y de manera especiales las que consideramos PERTINENTES, para salvar y velar por la integridad de la vida, la salud física y mental de los miembros de nuestra FUNDACION MERCEDES HERRERA MORA DE TENORIO, se determinó en reunión general del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR de la FUNDACION MERCEDES HERRERA MORA DE TENORIO, GENERAR ESTA RESOLUCION, en la cual determinamos de manera PROVISIONAL EL REGRESO A CLASES, GENERANDO CON ESTO UNA AUTO CUARENTENA DE LA FMHMDT, por un lapso de 15 días hábiles, dos semanas escolares, para poder de manera especial una medida PROVISORIA, CON EL FIN DE QUE NUESTROS ALUMNOS, mantengan un autocuidado desde casa y así evitemos una mini pandemia, al interior de nuestras instituciones educativas propiedad de la FMHMDT. Los maestros, Directivos, que estuvieron fuera de la ciudad y estuvieron en la feria deben informarlo a su respectivo coordinador de sede, con el fin de conocer el proceso a seguir. Manifestamos que los Directivos y Maestros asistirán y dictarán sus clases desde el colegio RESPECTIVO, cumpliendo con los parámetros de BIOSEGURIDAD.

La presente se emite para su cumplimiento, con un tiempo prudencial para que los padres de familia y/o acudientes y/o cuidadores organicen su agenda y horario con tiempo suficiente para organizar este modelo educativo VIRTUAL DURANTE PROVISIONAL, durante el tiempo que dure esta medida QUE VA ENCAMINADA A PRESERVAR LA VIDA Y SALUD DE QUIENES CONFORMAMOS LA FMHMDT.

Para dicho efecto utilizaremos la PLATAFORMA MERCEDES HERRERA MORA. AULA PARA TODOS, y los mecanismos que cada docente, líder y/o maestro determine.

Durante este tiempo EL CUAL ESTOY SEGURO, entenderán los padres de familia y/o acudientes y/o cuidadores, las normas de cada colegio están vigentes y se utilizara el mismo horario oficial.

El señor presidente de la FMHMDT, el día 05 de enero de 2022, emitirá una alocución POR EL CANAL YOUTUBE DE LA ORGANIZACION EDUCATIVA TENORIO HERRERA a las 19:00 horas, en la que manifestará con mayor claridad esta resolución, dejando una posibilidad, de que los niños más pequeños de la sección PREESCOLAR (PRE JARDIN HASTA SEGUNDO DE BÁSICA- QUE ES EL NIVEL NUESTRO ESTABLECIDO PARA EL PRE-ESCOLAR), debidamente vacunados – de tres en adelante y que cumplan con los parámetros de bioseguridad, PODRÍAN ASISTIR AL COLEGIO RESPECTIVO). Les recuerdo que la VACUNA no podría ser obligada por parte de nuestra FMHMDT, pero si deberán presentar el carnet o pasaporte sanitario que expide el GOBIERNO DE COLOMBIA O LA ENTIDAD RESPECTIVA QUE HAGA LAS VECES DE ESTADO, de igual manera los

padres de familia deberán presentarlo en el momento en que lleven sus hijos al colegio respectivo.

Sera de obligatorio cumplimiento, el diligenciamiento del pasaporte sanitario QUE DISEÑO LA FMHMDT, para ser presentado cada dia en el momento de ingresar al colegio respectivo, ALUMNOS, MAESTROS, DIRECTIVOS, ADMINISTRATIVOS Y DE PLANTA, sin este documento será imposible el ingreso a los mismos.

Espero que se entienda EL GRADO DE RESPONSABILIDAD QUE TENEMOS, con la vida y salud de nuestra comunidad educativa, comprendería que podría generar algún contratiempo, pero me veo OBLIGADO a emitir esta resolución, EXCLUSIVAMENTE Y UNICAMENTE con el ánimo de velar por la vida de todos los que conformamos esta GRAN EMPRESA LIDER EN EL CAMPO FORMATIVO A NIVEL MUNDIAL.

Espero que esta RESOLUCION no tenga que ampliarse en el tiempo, y de “TODOS NOSOTROS DEPENDE NUESTRO CUIDADO PARA CUIDAR A LOS DEMÁS.

De esta manera manifiesto la JUSTIFICACIÓN, a esta RESOLUCION 001-01-01-2022, del primero (01) de enero de 2022, la cual será explicada de manera visual, por el canal YOUTUBE DE LA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA TENORIO HERRERA y se transmitirá el dia 05 de enero de 2022

Santiago de Cali, sábado 01 de enero de 2022

Con sentimiento Holístico;



Luis Carlos Tenorio Herrera:.

